

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DA-35-2020, "ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON SEDE EN BAJA VERAPAZ, DURANTE EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021".-----

En la Ciudad de Guatemala, el treinta de diciembre del dos mil veinte, siendo las once horas, se encuentran reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, edificio zona trece, las siguientes personas: Licenciado **OTTONIEL GUILLERMO DONIS ESCOBAR**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, administrador de empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos siete espacio veintidós mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 22248 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con Nombramiento número SCA guion cero treinta y tres guion dos mil veinte (No. SCA-033-2020) de fecha diez de diciembre de dos mil veinte suscrito por el Subcontralor Administrativo, MSc. Bernardino Rosales Méndez, a través del cual se le designa como Director Interino de la Dirección Administrativa. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, me otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guión treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como "**LA CONTRALORÍA**"; y por la otra parte la señora **DELIA MARIETA ESTRADA MORALES DE GALVEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, catedrática, con domicilio en el Departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación mil ochocientos veintisiete espacio quince mil ochocientos nueve espacio mil quinientos tres (1827 15809 1503), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, y, el señor **FELIPE NERY GÁLVEZ**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, ocupación, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación mil ochocientos cuarenta y siete espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos uno espacio un mil quinientos uno (1847 34401 1501), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuamos en calidad de **COPROPIETARIOS** del bien inmueble, que se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad, con el número de finca

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



urbana novecientos ochenta (980), folio ciento setenta y cuatro (174) del Libro treinta y siete (37) de Baja Verapaz, lo cual acreditan según Escritura Pública número doscientos treinta y ocho (238) autorizada por el Notario Danilo Arnaldo Vanegas Morales, el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la ciudad de Salamá, Baja Verapaz. La copropiedad se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- noventa y ocho millones ciento treinta y nueve mil seiscientos seis (98139606), con domicilio en la novena avenida tres guión ochenta y dos de la zona uno, Barrio El Centro, Salamá, Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quién en lo sucesivo de la presente acta administrativa se nos denominará **"LOS ARRENDANTES"**. Ambas partes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a su juicio son suficientes, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La suscripción de la presente acta administrativa se fundamenta en los artículos 43 literal e) y cincuenta (50), del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; Acuerdo Gubernativo Número doscientos nueve guión dos mil veinte (209-2020) del Presidente de la República de Guatemala, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** Manifestamos los comparecientes que el objeto de la presente acta administrativa es para hacer constar los pormenores de la negociación entre **"LA CONTRALORÍA"** y **"LOS ARRENDANTES"** que prestarán el servicio de **"ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON SEDE EN BAJA VERAPAZ, DURANTE EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021"**. **TERCERO: DETALLE DEL ARRENDAMIENTO:** **"LOS ARRENDANTES"** se comprometen a otorgar en arrendamiento el bien inmueble ubicado en la novena avenida tres guión ochenta y dos de la zona uno, Barrio El Centro, Salamá, Baja Verapaz. El bien inmueble urbano se designará exclusivamente para uso de las oficinas de la delegación departamental de Baja Verapaz de la Contraloría General de Cuentas. **"LA CONTRALORÍA"** se compromete a pagar los gastos por los servicios de energía eléctrica, servicio de agua potable y extracción de basura. Manifiestan **"LOS ARRENDANTES"** que el inmueble objeto del presente arrendamiento se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad, con sus instalaciones completas y servicios en funcionamiento. **"LA CONTRALORÍA"** se obliga a devolverlo de la misma manera. **CUARTO: PLAZO:** El plazo del presente arrendamiento, empezará a contar a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **QUINTO: VALOR DEL ARRENDAMIENTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA**

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



PRESUPUESTARIA: El valor total del arrendamiento es de sesenta mil quetzales exactos (Q.60,000.00), el cual consistirá en doce (12) pagos mensuales de cinco mil quetzales exactos (Q.5,000.00), valores que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Los pagos se efectuarán con cargo a la Partida Presupuestaria siguiente: Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero ocho, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y uno, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente de Financiamiento once (2021 11140020 000 00 01 00 000 008 000 151 0101 11), del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas dos mil veintiuno. El pago se hará efectivo en moneda nacional, por medio del Comprobante único de Registro -CUR- correspondiente, acreditándose a la cuenta bancaria que especifiquen para tal efecto. "LOS ARRENDANTES", deberán emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guión K (637672-K). **SEXTO: DECLARACIÓN:** "LOS ARRENDANTES", declaran bajo juramento: Decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, y que no es deudora morosa del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1), del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el Artículo ochenta (80), del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SÉPTIMO: PROHIBICIONES Y MEJORAS:** Le queda prohibido a "LA CONTRALORÍA": **1)** Realizar mejoras o modificación al bien inmueble, sin el consentimiento previo y por escrito de "LOS ARRENDANTES". Las mejoras introducidas al bien inmueble quedaran a beneficio de "LOS ARRENDANTES". **2)** Subarrendar el inmueble objeto del arrendamiento. **3)** Darle otro uso que no fuera el convenido según la naturaleza y destino del bien inmueble. Por su parte "LOS ARRENDANTES" tienen prohibición de enajenar, traspasar, ceder, o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en la presente acta administrativa, caso contrario quedará sujeto al pago de daños y perjuicios causados por incumplimiento. **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado en la presente acta administrativa, será sometida a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, previo a agotar la vía conciliatoria. **NOVENO: CASO FORTUITO:** Para los efectos de esta acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos, que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen del cumplimiento de sus

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS

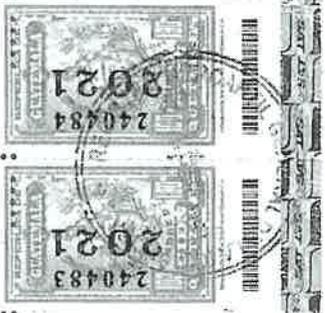


obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido dentro del plazo de diez días de ocurrido el acaecimiento de los hechos imprevisibles. "LA CONTRALORÍA" manifiesta que no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO: "LOS ARRENDANTES"** manifiestan que conocen las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMO PRIMERO: TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO:** Manifiesta "LA CONTRALORÍA" que podrá dar por terminado el servicio de arrendamiento del bien inmueble, por incumplimiento de "LOS ARRENDANTES", de cualquier obligación contraída en este instrumento, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el arrendamiento por mutuo acuerdo. **DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACIÓN:** Se finaliza la presente acta administrativa, treinta minutos después de su inicio el mismo lugar y fecha constando en cuatro hojas movibles tamaño oficio autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso, las que son leídas íntegramente por los comparecientes quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

F.

F.

F.



Patente de Comercio de Sociedad

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C.A.

No: 39064

La Sociedad

GRUPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Fue inscrita bajo el número de Registro 162174 Folio 910 Libro 488 de Sociedades
Número de Expediente 90383 - 2019 Nacionalidad GUATEMALTECA
Inscripción 22 Enero 2020
 día mes año

Dirección de la Entidad VALLES DE NAVARRA, CONDOMINIO ENCINOS DE NAVARRA; MANZANA D CASA 9, ZONA 0, SAN JOSE PINULA, GUATEMALA
Objeto A) IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA, FABRICACION Y DISTRIBUCION DE MATERIA PRIMA Y SUMINISTROS PARA LAS
CONSTRUCCIONES DE BIENES INMUEBLES; B) COMPRA Y VENTA, FABRICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION, Y OTRAS QUE CONSTAN EN LA
ESCRITURA SOCIAL --ÚLTIMA LINEA--

Fecha de emisión de esta Patente: Guatemala 10 de Febrero de 2021

HECHO POR:



Lic. César Augusto Serna Méndez

Firma del representante de la República

NOTA: Esta patente deberá ser colocada en lugar visible.

Patente de Comercio de Empresa

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C.A.

No: 189619

La Empresa Mercantil

Titular: E-479937

MODUARQ

Fue inscrita bajo el
número de Registro

de Empresas Mercantiles

1078

361

Folio

863276

Número de Expediente

90385 - 2019

Categoría

UNICA

Dirección comercial VALLES DE NAVARRA. CONDOMINIO ENCINOS DE NAVARRA; MANZANA D CASA 9, ZONA 0 SAN JOSE PINULA, GUATEMALA

Objeto A) IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA, FABRICACION Y DISTRIBUCION DE MATERIA PRIMA Y SUMINISTROS PARA LAS CONSTRUCCIONES DE BIENES INMUEBLES; B) COMPRA Y VENTA, FABRICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION, Y OTRAS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL --ULTIMA LINEA--

Fecha de inscripción

24
día

/

Enero
mes

/

2020
año

Nombre Propietario (s) GRUPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA. SOCIEDAD ANÓNIMA

Nacionalidad

GUATEMALTECA

Extendida en

Dirección de Propietario VALLES DE NAVARRA, CONDOMINIO ENCINOS DE NAVARRA; MANZANA D CASA 9, ZONA 0, SAN JOSE PINULA, GUATEMALA

Clase de Establecimiento SOCIEDAD MERCANTIL

Representante ADMINISTRADOR UNICO

Fecha de emisión de esta Patente. Guatemala

16

de

2021

HECHO POR:

Lic. César Augusto Soto Mérida

Firma Electrónica Avanzada

Registrador Mercantil General de la República



NOTA: Esta patente deberá ser colocada en lugar visible.

